



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se haya expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de transferencias de crédito número 1 de 2014 dentro del vigente presupuesto de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 y 22 del Real Decreto 500 de 1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno de Corral de Almaguer.

El expediente de transferencias de crédito número 1 de 2014 se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Corral de Almaguer 29 de septiembre de 2014.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 8810